



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

martes 17 de marzo de 2026

RES-IPVyH-455-2026

VISTO el EE-371-2026, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Contratación Directa, para la ejecución de la obra "REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA".

Que en orden Nº 57, obra NOTA-AT-2820-2025, mediante la cual la Dirección General del Área Técnica, informa que se procedió a evaluar el costo de los trabajos necesarios para dejar la vivienda en condiciones.

Que en orden Nº 89 obra NOTA-AT-578-2026, en la cual el Subdirector General del Área Técnica solicita disponibilidad presupuestaria.

Que en orden Nº 90 luce la NOTA-AEF-714-2026, mediante la cual el Director General del Área Económico Financiera informa la existencia de disponibilidad presupuestaria, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria Nº 300030001- UC 2300 en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden Nº 93 consta NOTA-PRE-324-2026, a través de la cual la Presidenta del I.P.V. y H.. autoriza a dar continuidad al trámite.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Contratación Directa, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 1.075.675,08) equivalente a OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00 UVI's (UVI's 826,51), tomando como valor de referencia por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 46/100 (\$1.301,46) de fecha 19 de Febrero de 2026.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 10.756,75).

Que por Resolución I.P.V. Nº 0023/17 se aprueba la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que por Resolución M.O. y S.P. Nº 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular de la obra de marras al agente Nelson David PIANTONI, D.N.I. Nº 32.717.684.

Que asimismo es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación de ofertas a los agentes Ervin Erick ROA BARRIA, D.N.I. Nº 18.830.545, Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. Nº 26.767.156, y Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. Nº 21.660.174, quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que sin perjuicio de ello resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. Nº 26.214.197 y Cristian Darío Alberto HOYOS, D.N.I. Nº 30.607.559.

Que en orden Nº 120 la Directora General del área Técnica solicita disponibilidad para afrontar el gasto de publicación.

Que en orden Nº 121 el Director General del Área Económico Financiera informa que se cuenta con

disponibilidad presupuestaria debiendo imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 886/25 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141 y N° 1408, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 886/25 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141 y N° 1408, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 1.075.675,08) equivalente a OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00 UVIs (UVIs 826,51), tomando como valor de referencia PESOS UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 46/100 (\$1.301,46) de fecha 19 de Febrero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 1.075.675,08) equivalente a OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00 UVIs (UVIs 826,51), tomando como valor de referencia PESOS UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 46/100 (\$1.301,46) de fecha 19 de Febrero de 2026, necesarios para proceder al llamado a la Contratación Directa de la Obra denominada “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria N° 300030001- UC 2300 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 06 de Abril de 2026 a las 11.00 Hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjuntos a la presente, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Cursar las Notas de invitación correspondiente, a las Empresas: Gabriel Tipaldi, Empresa Javier Grenz, Empresa Miguel Romano, Sur Instalaciones Ushuaia y WAIA Servicios SA con la documentación de la Contratación Directa, estableciendo el día 06 de Abril de 2026, a las 10:45 Hs, para la recepción de la oferta.

ARTÍCULO 9º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia al agente Nelson David PIANTONI, D.N.I. N° 32.717.684, como Inspector en la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.

ARTICULO 10º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicacion de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” a los agentes Ervin Erick ROA BARRIA, D.N.I. N° 18.830.545, Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 26.767.156, y Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174.

ARTICULO 11°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Estudio de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” a los agentes Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. N° 26.214.197 y Cristian Darío Alberto HOYOS, D.N.I. N° 30.607.559, los que tendrán que intervenir en caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares designados en el Artículo 10°.-

ARTÍCULO 12°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

RES-IPVyH-455-2026



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES- IPVyH- 455-2026



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBRA:**

***“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”***

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$1.075.675,08**

**(UVIs 826,51)**

**Valor UVIs: 1301,46 de Fecha 19 de FEBRERO de 2026.**

**Garantía de Oferta:**

**\$ 10.756,75**

**Plazo de Ejecución:**

**20 días corridos**

**Sistema de contratación:**

**Ajuste Alzado**

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Hasta las 10:45 hs. del día 06/04/26**

**LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia**

**Francisco González N° 651 - 06/04/26 a las 11:00 hs.**

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**

**Francisco González N° 651 - Ushuaia**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

**En [www.ipvtdf.gov.ar](http://www.ipvtdf.gov.ar) o enviando un mail a  
[consultas\\_licitaciones@ipvtdf.gov.ar](mailto:consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar)**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a).

2.-UBICACIÓN DE LA OBRA:

**SECCIÓN J - MACIZO 80 - PARCELA 4**, ubicado en **CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111-** de la Ciudad de Ushuaia (Según planos).

3.-PRESUPUESTO: Se fija el Presupuesto Oficial, en la suma de **PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$1.075.675,08)** mes **FEBRERO de 2026 (UVIs: 826,51)**. -

Estableciéndose de referencia un Valor **UVI: 1301,46** de Fecha **19 de FEBRERO de 2026**.

**El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas. El cual se considerará valor tope de oferta.**

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo Paritario de fecha 13 de enero de 2026, celebrado a nivel nacional entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), la Cámara Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC). Dicho acuerdo cuenta con la Resolución RE-2026-04367248-APN-DGDTEYSS#MCH y fue homologado por la Disposición DI-2026-76-APN-DNRYRT#MCH en la fecha 15 de enero de 2026.

Las firmas oferentes deberán considerar al cotizar que, en lo relativo al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las Leyes Nacional N°27.271 Y N°27.397 y será de aplicación de la Ley Provincial N°1408, Art.4°.

4.-PLAZO DE OBRA: VEINTE (20) días corridos.

En caso de discrepancia en la documentación de la contratación primará lo dispuesto según el siguiente orden:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

- Contrata
- Pliego de Bases y condiciones y sus Circulares
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares
- Bases Generales de la Contratación.
- Documentación Gráfica
- Oferta.
- Órdenes de servicio y Notas de pedido.
- Actas de recepción provisoria y definitiva.

### 5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En un único sobre cerrado con la inscripción mecanografiada:

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Obra: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.**

Los oferentes, deberán presentarse en lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación a cotizar, conteniendo lo siguiente:

- NOTA DE INVITACIÓN.
- GARANTIA DE OFERTA: No podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma, mediante PAGARÉ SIN PROTESTO a favor del IPVyH. Será devuelta de oficio, a los oferentes que no resulten adjudicados, una vez decidida la contratación.
- CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA emitido por el comitente (ANEXO I)
- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. (Anexo II)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

- e) DATOS EMPRESARIALES El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada, relacionada con la constitución y titular/es de la empresa oferente y acreditación del representante que firmará la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación. (según ANEXO III)
- f) FORMULARIO DE PROPUESTA (según ANEXO IV)
- g) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO V).
- h) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COSTO (ANEXO VI)
- i) ANÁLISIS DE PRECIOS de todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente pliego (ANEXO VII)
- j) DECLARACIÓN JURADA DE MOL (ANEXO VIII)
- k) DECLARACIÓN JURADA deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio. (ANEXO IX)
- l) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmadas en todas sus hojas por la Empresa Contratista, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.

*SI SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS ARRIBA INDICADOS, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN*

*EL SOBRE NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.*

### **6.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- a) Las propuestas serán analizadas por el personal del I.P.V. y H., cuya función será establecer el cumplimiento de lo solicitado. Podrá requerir el completamiento de la misma en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles. En caso de no cumplir con la intimación se procederá a rechazar la oferta.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### b) Adjudicación

El IPVyH adjudicará la obra, conforme el informe técnico que elabore el personal técnico, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento.

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impreso de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

### c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en el domicilio constituido al efecto.

Luego de la notificación y dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la misma, la Empresa deberá presentar la Garantía de contrato.

## 7.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en las Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el contrato hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

**7.1.-** El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

**7.2.-** A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPVyH, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.

**7.3.-** El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas relacionadas con el Comitente o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

**7.4.-** Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora que tengan relación con las mismas. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

**7.5.-** La comunicación entre el I.P.V. y H. y la Empresa contratista, será a través de Notas las cuales deberán tener el registro de Ingreso y egreso a través de la Mesa de Entrada del I.P.V. y H.

Las Notas que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, será cronológicamente consignadas.

Las copias de las Notas deberán ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento, considerándose además como notificado.

### **7.6.- Normas de Ejecución**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

### **7.7.- Documentación a mantener en obra.**

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

### **7.8.- Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.**

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### 7.9.- Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por culpa, omisión o dolo de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos u omisiones de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

### 7.10.- Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

### 7.11.- Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional universitario Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Técnico Maestro Mayor de Obras, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en el Colegio de Arquitectos de la Provincia o en el Colegio de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

Técnicos de la Provincia, según corresponda, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el Comitente deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

### **7.12.- Cumplimiento de obligaciones laborales**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

### **7.13.-Cumplimiento de las obligaciones previsionales**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

### **7.14.- Subcontratos**

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Quedará a criterio del Comitente, la magnitud de la subcontratación a admitir y permitir nuevas subcontrataciones parciales posteriores en función al desempeño demostrado por el subcontratista.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, la siguiente documentación del subcontratista:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.R.C.A. donde conste el alta como empleador.

Es condición suficiente para que el Comitente deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Comitente por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

### **7.15.-Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el IPVyH reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

### **8.-MANO DE OBRA LOCAL**

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si  $MOL \geq 50\%$  ÚSESE  $MOL = 100\%$

Si  $MOL < 50\%$  ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará  $R = 0,50$  y  $0,30$  en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

$$A = (1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (**5 % \* R**) del monto contractual.

**9.-SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL:** La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nomina de empleados que ejecutaran el mismo; constancia de inscripción en A.R.C.A. de registración de empleados, constancia de cobertura de Riesgo de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.

## 10.-MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

### 10.1.-Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé dos (2) desembolsos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

**El primero** equivalente al TREINTA por ciento (**30 %**) del monto del contrato, el cual deberá contar con una garantía, efectuada mediante póliza de SEGURO DE CAUCIÓN de Garantía de Anticipo Financiero y/o en su defecto Pagaré sin protesto a favor del IPVyH en concepto de garantía de devolución del primer desembolso.

. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras.

**El segundo** desembolso, SETENTA por ciento (**70%**) se realizará una vez finalizada la obra, dentro de los 10 días posteriores, con aceptación de la misma a través de informe del Inspector del I.P.V. y H.

**El I.P.V. y H. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la Apertura del Expediente de Pago.**

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la A.R.C.A. vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Faguina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al IPVyH a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la A.R.C.A., vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al IPVyH a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

El IPVyH efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4.052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el IPVyH dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

### 11.-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N.º 27.271 y 27.397 será de aplicación la Ley Provincial N.º 1.408 Art.4º.

Rige lo dispuesto en la LEY N.º 1408:

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PÚBLICA, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N.º 27.397

A los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como base el **día de apertura de las ofertas.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### 12.-GARANTÍAS

12a) GARANTÍA DE CONTRATO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al 5% del monto del contrato.

12b) GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al **1ºr DESEMBOLSO**.

12c) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La integración de las garantías indicadas deberán realizarse previo a la firma del contrato y luego de la notificación de la adjudicación, el no cumplimiento de dicha integración en los plazos fijados para la suscripción del contrato, tendrá como consecuencia se revoque la adjudicación por exclusiva cumpla del contratista.

### 13.- REQUISITOS DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN:

\*Deberá cumplir por lo normado por la Resolución 21523/92 e la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. 20.091).

\*Dirección del IPVyH: “Francisco González 651- Ushuaia-Provincia de Tierra del Fuego”.

\*Domicilio legal de Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.

\*Domicilio legal de la Cía. Aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.

\*Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional Nº411/69.

\*Firma/s y aclaración de los responsables de la Cía. aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, pasado por ante el Colegio de Escribanos que corresponda en el caso que la certificación sea realizada fuera de la jurisdicción provincial.

\*En caso de firma facsimilar deberá ajustarse a lo prescripto por la Res. Nº37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### 14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

#### 14.1.-Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

conforme a obra, que las reparticiones pertinentes o la misma inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de noventa (90) días corridos.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el período de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el Comitente ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional diez 10% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. En caso de que ésta tampoco alcance, deberá el Contratista abonar al Comitente el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del Comitente, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. El Informe deberá ser notificado a la empresa.

### **14.2. Recepción definitiva**

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

### 15.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se realizará el Acta de Recepción Provisoria con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía del funcionamiento y vicios de la obra que será de 90 días.

Vencido el plazo de garantía se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

### 16.- LIQUIDACIÓN FINAL:

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

### 17.- LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción, y posterior a la misma.

### 18.- SANCIONES:

En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato y del Anticipo Financiero en su caso.

En caso de deficiencia en la prestación del servicio se podrá aplicar una multa a la empresa que constará en el uno por ciento (1%) del monto del Contrato.



ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

ANEXO I:

CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBRA:** “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”.

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa..... ha visitado en el día de la  
fecha el lugar de la obra, verificando las instalaciones existentes en, los trabajos a ejecutar, la  
tipología del departamento, accesos al edificio y todo elemento a tener en cuenta para la correcta  
interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia,  
a los..... días del mes de ..... de 2.026.

\_\_\_\_\_

por el Comitente

por la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

### ANEXO II: CONTRATACIÓN DIRECTA

#### **“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.**

#### **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN**

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Obra: **“REFACCION EN VIVIENDA OSORIO AYALA - CALLE DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales contenciosos– administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas, constituimos domicilio en calle .....Nº.....de la ciudad de ....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

### ANEXO III: CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.

#### DATOS EMPRESARIALES - OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que  
a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones  
previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

### ANEXO IV: CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”.

### MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle .....  
Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones  
y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por  
medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y habiendo recogido en el lugar de su  
emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se  
compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la  
obra denominada **“REFACCION EN VIVIENDA – OZORIO AYALA CALLE DE LOS  
ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**: y en total conformidad con los documentos mencionados  
anteriormente, por la suma de:  
PESOS.....  
(.....).. Equivalente en UVIs a la fecha de apertura .....

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo  
de ..... (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de  
obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno  
en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de  
noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual  
formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere  
detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a  
construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada,  
por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....  
Firma(n) el (los) Sr. (Sres.) .....  
en su calidad de ..... de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para  
presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio

ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

ANEXO V:  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |          |              |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------|--------------|--|
| <div><p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida<br/>e Islas del Atlántico Sur<br/>República Argentina</p></div> <div><p>INSTITUTO PROVINCIAL<br/>DE VIVIENDA Y HÁBITAT</p></div> |  |  |          |              |  |
| PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |          |              |  |
| OBRA: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -<br>CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  | MES BASE | FEBRERO 2026 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |          |              |  |

| ITEM          | DENOMINACIÓN              | Un. | CANT. | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|---------------------------|-----|-------|-------------|----------|
| 1             | TAREAS PRELIMINARES       |     |       |             |          |
| 1.1           | Demolicion y Limpieza     | Gl  |       |             |          |
| 2             | PISOS Y ZOCALOS           |     |       |             |          |
| 2.1           | Pisos Ceramicos Esmaltado | m²  |       |             |          |
| 2.2           | Zocalos Ceramicos         | ml  |       |             |          |
| 2.3           | Solias de Aluminio        | ml  |       |             |          |
| TOTAL GENERAL |                           |     |       |             |          |

ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

ANEXO VI:  
CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”

PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO (COSTO)

|                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                            |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  <p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida<br/>e Islas del Atlántico Sur<br/>República Argentina</p> |  |  <p>INSTITUTO PROVINCIAL<br/>DE VIVIENDA Y HABITAT</p> |              |
| PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO (COSTO)                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                            |              |
| OBRA: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -<br>CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”                                                                                             |  | MES BASE                                                                                                                                   | FEBRERO 2026 |
|                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                            |              |

|                        |                     |                |
|------------------------|---------------------|----------------|
| ITEM                   | DENOMINACIÓN        | \$ TOTAL RUBRO |
| 1                      | TAREAS PRELIMINARES |                |
| 2                      | PISOS Y ZOCALOS     |                |
| TOTAL 1: COSTO DIRECTO |                     |                |

|                  |      |           |  |
|------------------|------|-----------|--|
| GASTOS GENERALES | X1 % | S/TOTAL 1 |  |
|                  |      | TOTAL 2   |  |

|                  |      |           |  |
|------------------|------|-----------|--|
| COSTO FINANCIERO | X2 % | S/TOTAL 2 |  |
|                  |      | TOTAL 3   |  |

|          |      |           |  |
|----------|------|-----------|--|
| UTILIDAD | X3 % | S/TOTAL 3 |  |
|          |      | TOTAL 4   |  |

|           |      |           |  |
|-----------|------|-----------|--|
| IMPUESTOS | X4 % | S/TOTAL 4 |  |
|-----------|------|-----------|--|

|              |  |  |
|--------------|--|--|
| TOTAL OFERTA |  |  |
|--------------|--|--|



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

ANEXO VII:  
CONTRATACIÓN DIRECTA

“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA -  
CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO:

| PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS        |                       |       |          |                  |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|-------|----------|------------------|-----------------------|
| OBRA:                                  |                       |       |          |                  |                       |
| ITEM:                                  |                       |       |          |                  |                       |
| UNIDAD:                                |                       |       |          |                  |                       |
| MES BASE:                              |                       |       |          |                  |                       |
| A) MATERIALES                          |                       |       |          |                  |                       |
|                                        | DESIGNACION           | UNID. | CANTIDAD | COSTO UNITARIO   | COSTO                 |
| 1                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 2                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 3                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 4                                      |                       |       |          |                  |                       |
| TOTAL A:                               |                       |       |          |                  | # VALOR!              |
| B) MANO DE OBRA                        |                       |       |          |                  |                       |
|                                        | DESIGNACION           | UN    | CANTIDAD | P. UNITARIO      | COSTO                 |
| 1                                      | Oficial especializado | x hs. |          |                  |                       |
| 2                                      | Oficial               | x hs. |          |                  |                       |
| 3                                      | Medio oficial         | x hs. |          |                  |                       |
| 4                                      | Ayudante              | x hs. |          |                  |                       |
| TOTAL B:                               |                       |       |          |                  | # VALOR!              |
| C) MÁQUINAS Y EQUIPOS                  |                       |       |          |                  |                       |
|                                        | DESIGNACION           | UN    | CANTIDAD | P. UNITARIO      | COSTO                 |
| 1                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 2                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 3                                      |                       |       |          |                  |                       |
| 4                                      |                       |       |          |                  |                       |
| TOTAL C:                               |                       |       |          |                  | # VALOR!              |
| D) FLETE                               |                       |       |          |                  |                       |
| XXXX % S/TOTAL A                       |                       |       |          | TOTAL D: FLETE   |                       |
| E) SUBTOTAL E: COSTO DIRECTO (A+B+C+D) |                       |       |          |                  |                       |
|                                        |                       |       |          | TOTAL E: A+B+C+D |                       |
| F) GASTOS GENERALES                    |                       |       |          |                  |                       |
| XXXX % S/TOTAL E                       |                       |       |          | # VALOR!         |                       |
| TOTAL G: E+F                           |                       |       |          |                  | # VALOR!              |
| H) COSTO FINANCIERO                    |                       |       |          |                  |                       |
| XXXX % S/TOTAL G                       |                       |       |          | # VALOR!         |                       |
| SUBTOTAL I: COSTO DE PRODUCCIÓN: (G+H) |                       |       |          |                  | TOTAL I: G+H # VALOR! |
| J) BENEFICIO                           |                       |       |          |                  |                       |
| XXXX % S/TOTAL H                       |                       |       |          | # VALOR!         |                       |
| SUBTOTAL K: (I+J)                      |                       |       |          |                  | TOTAL K: I+J # VALOR! |
| L) IMPUESTOS                           |                       |       |          |                  |                       |
| XXXX % S/TOTAL (L)                     |                       |       |          | # VALOR!         |                       |
| TOTAL PRECIO: K+L                      |                       |       |          |                  | # VALOR!              |
| PRECIO TOTAL DEL ITEM POR UNIDAD       |                       |       |          |                  |                       |
|                                        |                       |       |          |                  | # VALOR!              |



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### **ANEXO VIII: CONTRATACIÓN DIRECTA**

#### **“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS Nº 3111 - USHUAIA”**

### **DECLARACIÓN JURADA MOL**

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia,



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

### ANEXO IX: CONTRATACIÓN DIRECTA

#### **“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA” DECLARACIÓN JURADA**

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el I.P.V, identificado con el N° ....., según recibo N° ....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACIÓN DIRECTA **“REFACCION EN VIVIENDA OZORIO AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS N° 3111 - USHUAIA”** aprobado por resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Obra: “REFACCION EN VIVIENDA OZORIO  
AYALA - CALLE BAHIA DE LOS ABRIGOS  
N° 3111 - USHUAIA”**

### ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

### RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES
- 2- PISOS Y ZOCALOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

### **GENERALIDADES**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Contratación Directa.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento de la vivienda a intervenir, estén o no expresamente indicados en este pliego; debiendo coordinar con el Área Técnica / Área Social del I.P.V. y H. las formas de Intervención y ejecución de los trabajos, los cuales deberán reflejarse en el plan de trabajos de la Obra según el caso lo requiera.

*Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

El objeto de la presente Contratación Directa consiste en el cambio de piso en el dormitorio, descripta en el presente pliego y trabajos necesarios para adecuarla a su fin, llave en mano.

La vivienda se encuentra en la calle Bahía de los Abrigos N° 3111, Planta Baja, 80 VIV.URP. De la ciudad de Ushuaia.

#### ***Cambio de piso:***

La obra de refacción consiste cambiar el piso del dormitorio para la circulación con andador para persona con discapacidad.

#### ***Limpieza:***

Se retirará de la obra toda la cerámica extraída del piso, se limpiará la zona y se prepara para la colocación del nuevo piso.

#### **A – TAREAS PRELIMINARES:**

Limpieza

#### **B – COLOCACION:**

Pisos

**Obligatoriamente se deberá presentar a la inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

**P E T  
RUBRO 01**

### **TAREAS PRELIMINARES**

#### **1.1. Demolición y Limpieza**

La demolición se realizará en el sector del dormitorio, comprende la extracción del cerámico del piso existente y limpieza del sector a intervenir para la colocación del nuevo piso.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

**P E T  
RUBRO 02**

### **PISOS, SOLIAS, ZÓCALOS**

#### **Generalidades**

Todas las muestras de pisos a colocar deberán contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Los arranques de las colocaciones serán los indicados por la I. O.

#### **2.1. Pisos de cerámico esmaltado**

En el local se colocarán baldosas cerámicas esmaltadas monococción de 38 x38 cm. de alto tránsito, de primera calidad. (junta 2mm).

#### **2.2. Zócalos**

Los zócalos se realizarán con baldosas cerámicas esmaltadas monococción del mismo color del piso.

#### **2.3. Solía**

Donde se produzca un cambio de piso se colocarán solías de aluminio.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

### **GENERALIDADES**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Contratación Directa.

El Anteproyecto Oficial surgió como respuesta a la vivienda de la Sra. Leocaida OZORIO AYALA que cuenta con una necesidad de refaccionar su vivienda por su problema de salud, de esto surge que hay que ejecutar el cambio de piso debido a que las cerámicas se levantaron en el dormitorio, cambiarlas para que ella pueda movilizarse.

La Obra consiste en la extracción de los cerámicos existente y en la colocación del piso nuevo y zócalos en el dormitorio y todo lo necesario para su buen funcionamiento.

El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, no podrá modificar ni alterar el anteproyecto oficial, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

La contratista deberá tener en cuenta que la totalidad del revestimiento a utilizar tendrá que ser de la misma partida y serie. Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su remoción, en caso de estar ya colocado.

El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra juzgue necesarios.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I – RES-IPVyH-455-2026

En los baños y donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.

Los pisos, umbrales y solías, presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso.

Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Dirección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la remoción y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.

Nota: El Contratista tendrá en cuenta al cotizar dicho rubro que al terminar la obra deberá entregar a su costo, al Comitente las piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2m<sup>2</sup> por cada tipo de piso.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

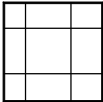
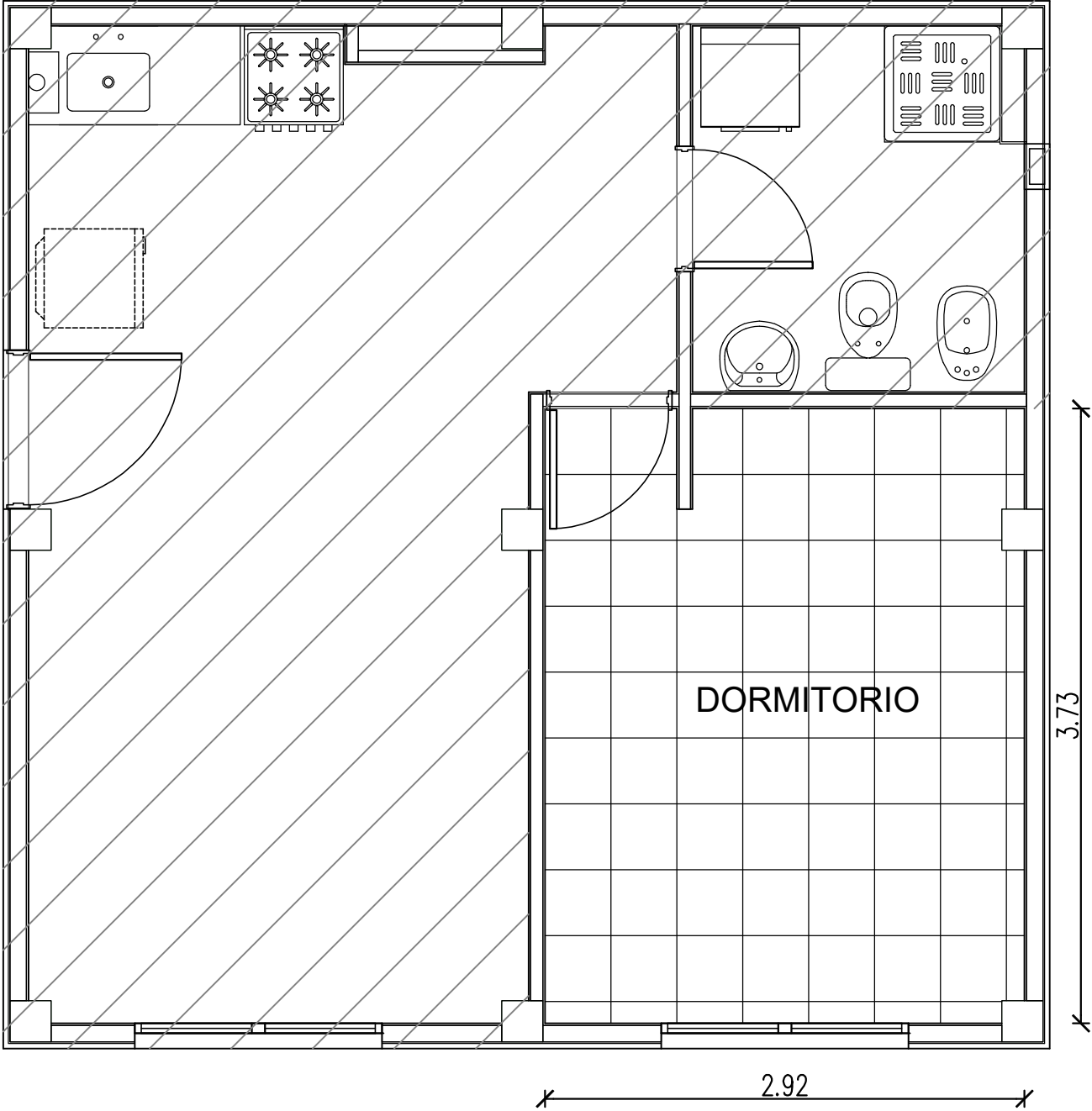


## ANEXO I – RES-IPVyH- 455-2026

Las obras deberán ser ejecutadas bajo el concepto de llave en mano, es decir que la contratista entregará, todas las tareas que componen la obra en cuestión, totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

La contratista deberá prever dentro de su obrador (en caso de requerirse), un espacio cerrado y calefaccionado.

***Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o***



SUPERFICIE DE SOLADO A  
REEMPLAZAR



SUPERFICIE  
SIN INTERVENCION

| ÁREA  |                             | TÉCNICA                                                   | I.P.V. Y H. |
|-------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| PLANO | OBRA                        | REPARACION EN VIVIENDA B° DE LOS ABRIGOS N° 3111 - 80 URP |             |
|       | ARQUITECTURA - INTERVENCION | ESCALA                                                    | NÚMERO      |
|       |                             | S/E                                                       | 01          |

*Firmado Digitalmente por Arq.  
MONTES Laura Malvina Instituto  
Provincial de Vivienda y Habitat  
Presidente 17/03/2026 15:26*